



Ord. N°: 183 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información recibida el 25/05/2021; Informa prórroga del plazo el 23/06/2021; N.I N°474 del 08/07/2021 de la Secplan.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 12 JUL. 2021

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. PEDRO PEREZ HERNANDEZ

Mediante solicitud recibida con fecha 25 de mayo de 2021, derivada por la Subsecretaría de Evaluación Social al amparo de la Ley de Transparencia, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004036, usted ha requerido lo siguiente: *“Estamos desarrollando un estudio de potencial recarga del acuífero (RAA) Pan de Azúcar en la comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, con el objeto que el diseño de las obras de RAA con el potencial de alcantarillado de Pan de Azúcar, requerimos un plano del alcantarillado de la zona. Requerimos el plano de alcantarillado del estudio CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SANITARIO PAN DE AZUCAR, COQUIMBO 2020 código BIP 40011868-0 Ministerio de Desarrollo Social.”*

Sobre la materia, la Secretaría Comunal de Planificación ha informado que, dicha infraestructura sanitaria está postulada a financiamiento del Estado, a través del FNDR, que actualmente, tiene observaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en vista de las observaciones y aún siendo necesario realizar modificaciones al proyecto, el diseño de ingeniería mantiene su condición de documento interno de trabajo hasta que el proyecto sea aprobado, financiado, licitado y contratado para su ejecución de obras, de manera de no vulnerar los principios básicos de igualdad entre los participantes de una futura licitación.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



**LEONARDO HERNANDEZ CONA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

LHC/EPD/mjg  
Distribución  
- Interesado  
- Secplan  
- Oficina Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.

7  
V19°  
OFICINA TRANSPARENCIA